

## RECTIFICACIONES

**Rectificación a la Directiva 89/428/CEE del Consejo, de 21 de junio de 1989, por la que se fijan las modalidades de armonización de los programas de reducción con vistas a la supresión de la contaminación producida por los residuos industriales procedentes del dióxido de titanio**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 201 de 14 de julio de 1989)*

Página 57, apartado 1 del artículo 2:

— Letra b), segundo guión:

La nota (1) pasa a ser (2) y se inserta la siguiente nota (1)

• (2) Los residuos fuertemente ácidos que hayan sido diluidos hasta alcanzar un contenido igual o menor al 0,5 % de ácido clorhídrico libre quedan cubiertos asimismo por esta definición. »

— Letra c), primer guión:

La nota (2) que figura en el texto del primer guión así como a pie de página pasa a ser nota (3).

Página 59, apartado 1 del artículo 9, inciso i) de la letra a):

*en lugar de:* «... y de 15 mg/Nm<sup>3</sup> (2) ...»,

*léase:* «... y de 150 mg/Nm<sup>3</sup> (2) ...».

---